



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 02361 -2023-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

San Ignacio,

10 MAR 2023

Visto, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, se creó el modelo de servicio educativo: "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria"; disponiéndose su implementación progresiva a partir del año 2015 y con sus modificaciones para el año 2023;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 389-2015-MINEDU de fecha 11 de agosto de 2015, Resolución Ministerial N° 387-2016-MINEDU de fecha 17 de agosto de 2016, y su modificación con Resolución Ministerial N° 036-2017-MINEDU de fecha 06 de enero de 2017, se aprobó el listado de las instituciones educativas en las cuales se implementará el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria" durante el año 2016 y 2017;

Que, con Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, de fecha 12 de Diciembre de 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria", derogando a la Resolución Ministerial N° 353-2018-MINEDU de fecha 06 de julio de 2018;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU, se Aprueba la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa";

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración y Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; D.S. N° 004-2013-ED, que aprueba El Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa"; Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de

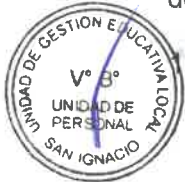


Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. ENCARGAR**, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2023, en las instituciones educativas con modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa – JEC, al profesor que a continuación se indica, y de acuerdo al detalle siguiente:



1. **DATOS PERSONALES:**  
APELLIDOS Y NOMBRES : **MARTINEZ ESPINOZA, CARLOS**  
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 80238415**
- 1.2. **DATOS DEL ENCARGO:**  
NIVEL Y/O MODALIDAD : **EBR - SECUNDARIA**  
INSTITUCION EDUCATIVA : **16536 SAN MIGUEL**  
FUNCIONES DE : **COORDINADOR PEDAGOGICO**



**Artículo 2.- PRECISAR**, que los coordinadores Pedagógicos desempeñarán sus funciones conforme a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU.



**Artículo 3.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

**Artículo 4.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese.



**Mg. OSCAR GONZALES CRUZ**  
Director  
UGEL San Ignacio